REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

REF.: ELABORACIÓN DEL PRECIO REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 4/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MÓDEMS PORTÁTILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA TREP EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA", ID N° 420098.----------

DICTAMEN UOC N° 669/2022

Asunción, 28 de octubre de 2022

Con relación al expediente de referencia, que hace al proceso de estimación del precio referencial para la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 4/2022** para la **"ADQUISICIÓN DE MÓDEMS PORTÁTILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA TREP EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA"** con **ID N° 420098**, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 - *Publicación de la Estimación de Costos y sus Antecedentes* - de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se elabora el presente dictamen de rigor; y es como sigue:----------

I) ANTECEDENTES

Por Nota DTIC N° 748/2022 de fecha 28 de octubre de 2022, el Director de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación remitió al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, el pedido de adquisición de módems portátiles para la implementación del sistema TREP en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales, adjuntando las especificaciones técnicas, la cantidad requerida y el precio referencial, detallando las fuentes y la metodología utilizadas para la obtención de dicho precio, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020.----------

II) NORMATIVA APLICABLE

Ley N° 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y su **Decreto Reglamentario N° 2992/19** *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*.----------

Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 *"Por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03"*.----------

III) CONSIDERACIONES PREVIAS

La **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** en su **Artículo 4.- Principios Generales -** dispone: *"...a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria..."*; como así también en su **Artículo 15.- Estimación de Costo -** establece: *"...En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación..."*.----------

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN * JUSTICIA ELECTORAL

Alfredo Mancuello
Director
Unidad Operativa
de Contratación

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos emitió la **Resolución DNCP N° 1890/20**, la cual en su Art. 2° dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados, el análisis realizado por la UOC con relación al precio de referencia remitido por la dependencia solicitante, así como los documentos respaldatorios respectivos.----------

Asimismo, **el Decreto N° 2992/19** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007" en su **Artículo 7.- Funciones -** menciona: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: ...inc. g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes...*".----------

Que, por lo expuesto, la dependencia solicitante ha remitido las especificaciones técnicas del bien solicitado, así como también el análisis de precios en base a diversas fuentes, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el **Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020**, que expresa: "*...**Método para la Elaboración de Precios Referenciales:** • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia...*".----------

IV) METODOLOGÍA UTILIZADA

La unidad requirente ha arrimado los presupuestos de 2 (dos) empresas que operan en el mercado nacional, como así también 1 (un) precio publicado en un portal de internet, los cuales fueron considerados como fuentes para la elaboración del precio referencial; siendo la metodología utilizada por dicha dependencia para la obtención de dicho precio, la selección del precio más bajo de las cotizaciones obtenidas a través de las fuentes señaladas.-

Se adjunta al presente dictamen, la planilla de elaboración del precio referencial en relación al bien requerido, confeccionada por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, en la cual se explica el modo en que fue considerada la fuentes para la obtención del precio de referencia; así como también sus documentos respaldatorios.----------

Alfredo Mancuello
Director
Unidad Operativa
de Contratación

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

REF.: ELABORACIÓN DEL PRECIO REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 4/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MÓDEMS PORTÁTILES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA TREP EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA", ID N° 420098.----------

Conforme a lo expuesto, es criterio de esta Dirección, que el precio referencial obtenido para el presente proceso se ajusta a la normativa que rige para el efecto, en lo que respecta a las formalidades preestablecidas en la misma, en cumplimiento de los principios de economía y eficiencia y del criterio de racionalidad; por lo que no se opone reparos a la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Es mi dictamen.----------

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JUSTICIA ELECTORAL

Alfredo Mancuello
Director
Unidad Operativa
de Contratación

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

*****

Planilla de elaboración de precios referenciales "Módems portátiles de internet"

Ítem	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	FUENTES			Precio Referencial (Precio más bajo)	Precio Total (IVA Incluido)
					Portal de Internet	Presupuesto TIGO BUSINESS	Presupuesto PERSONAL		
1	Módem portátil 4G LTE	Unidad	Unidad	1.900	550.000	450.000	670.000	450.000	855.000.000
TOTAL									**855.000.000**

Lic. Dominio Ramírez
Vicedirectora de TIC

Observaciones sobre la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales.

Para la elaboración del precio referencial se ha procedido a considerar el precio más bajo obtenido de las siguientes fuentes; dos presupuestos de empresas que operan en el mercado local y una publicación de un portal de internet de bienes similares. Se adjuntan documentos respaldatorios.

JUSTICIA ELECTORAL
Fausto Von Streber
Director

Celulares WIFI 4G LTE PORTATIL HUAWEI E5573 MIFI COPACO / VOX soporta 10 Dispositivos SOLO COPACO VO... Asunción en Paraguay - Tienda Celular

WIFI 4G LTE PORTATIL HUAWEI E5573 MIFI COPACO / VOX soporta 10 Dispositivos SOLO COPACO VO...

₲ 550,000

Otros Huawei
Julio 31, 2018
País: Paraguay
Región: Asunción
Ciudad: Asunción

Fausto Von Streb
Director de T.I.C.

(https://paraguay.tiendacelular.com/oc-content/uploads/557/1090978.jpg)

(https://paraguay.tiendacelular.com/oc-content/uploads/557/1090978.jpg)

Descripción: Denunciar/eliminar anuncio

ATENCION!!!! Solo funciona con CHIP COPACO / VOX Consulte al Whatsapp si queres que tu HUAWEI E5573 COPACO / VOX funcione con planes de TIGO, CLARO o PERSONAL. Si necesitas antenas 4G LTE largo alcance para el HUAWEI E5573 consulte al Whatsapp. Soporta 10 conexiones WIFI. WIFI 802.11 b/g/n 300Mbps LTE 4G Alta velocidad de descarga 150 Mbps Descarga. Compatible con tecnologias HDSPA+ 2G 3G Soporta dos antenas externas 4G LTE para mejorar la recepcion en zonas rurales. Liberar Huawei E5573. Las antenas LTE se venden por separado. Marca: HUAWEI Modelo: E5573 MIFI COPACO / VOX Bateria: 2500mAH AUTONOMIA 6 HORAS. Precio: 550mil Gs. (Nuevo en Caja). (Compatible UNICAMENTE con VOX / COPACO) Las antenas Largo Alcance 4G LTE para este HUAWEI MIFI se venden por separado.

Twittear Me gusta 0

Lic. Dominick Ramirez
Vicedirectora de T.I.C.

Fausto Von Str
Direc

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Asunción, 26 de octubre de 2022

Estimados Señores,
Tribunal Superior de Justicia Electoral - TSJE
Presente.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos la satisfacción de dirigirnos a ustedes con el objetivo de responder la Nota DTIC N° 693/2022 y presentarles nuestra oferta comercial referencial, para la provisión de equipos tipo MODEM 4G LTE para la institución, con las características detalladas.

Marca	Modelo	Costo Unitario
Huawei	E5576-508	₲ 450.000

Atentamente,

tigo business

Casativan Pereira Stanley
Area Account Manager
Ruc [illegible]
Tel. [illegible]
Mcal. Lopez 4850 esq. República Argentina
Asunción, Paraguay

tigo business
Una solución para cada negocio

Lic. Dominga Ramírez
Vicedirectora de T.I.C.

Fausto Von Streber
Director de T.I.C.

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

NUCLEO S.A.
Avda. España 224 c/ Máximo Lira

Personal

25/10/2022	Servicio Corporativo - PERSONAL

Información Confidencial

Lic. Dominick Ramírez
Vicodirectora de T.I.C.

Fausto Von Streber
Director de T.I.C.

JUSTICIA ELECTORAL * DIRECCIÓN NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES *

Personal

PRESUPUESTO

TRIBUNAL SUPREMO DE LA JUSTICIA ELECTORAL

Marca y Modelo	Precio unitario venta contado
AX6 PRO 4G Indoor CPE Specification V1.2	Gs.670.000

Los Precios ya incluyen iva

Lic. Dominick Ramírez
Vicedirectora de TIC

Fausto Von Streber
Director de TIC